Aprueba proyecto de pavimentación Calle Copiapó, de El Bosque hasta Atacama, Toconao.

ANTOFAGASTA, 14 AGO. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1960

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución Nº 16 de 2020 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la Republica; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N° 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA N° 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta N°906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta N°639 del 10 de marzo de 2026 que dispone nueva estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Exenta N°2113 del 30 de noviembre de 2023, que aprueba proyecto de pavimentación participativa "Calle Copiapó, entre El Bosque y Atacama, Toconao".

b) El Ord. N°00683/2025 de fecha 2 de julio de 2025, mediante la cual la Municipalidad de San Pedro de Atacama informa la intención de ejecutar el proyecto de pavimentación con presupuesto municipal y no con el Programa de Pavimentos Participativos.

c) El Ord. N°2113 del 22 de agosto de 2025, mediante el cual Serviu Antofagasta solicita actualizar presupuesto de los proyectos de acuerdo a precios unitarios Serviu vigentes.

d) El Ord. N°2982 del 14 de noviembre de 2025, mediante el cual Serviu Antofagasta entrega conformidad técnica al proyecto de pavimentación y delega la fiscalización de las obras a la Municipalidad de San Pedro de Atacama. En el mismo oficio se informa monto de derechos de inspección y monto de garantía de buena ejecución de las obras.

e) La garantía que cauciona la buena ejecución de los pavimentos fue ingresada por el contratista Oscana Ltda. con fecha 28 de julio de 2026, cuyos datos se indican a continuación:

- Certificado de Fianza FFF985FAA de ProGarantía por un monto de 886,8 UF con vencimiento el 31 de julio de 2029 y cuya glosa indica "Buena ejecución de pavimentos en Copiapó, de El Bosque hasta Atacama, Toconao". Folio N°813499.

f) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, "*En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes*".

g) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el proyecto de pavimentación "Calle Copiapó, entre El Bosque y Atacama, Toconao", presentado a SERVIU Región de Antofagasta con presupuesto actualizado con fecha 14 de noviembre de 2025 por el municipio.

R E S O L U C I Ó N:

1°. APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto de pavimentación "Calle Copiapó, entre El Bosque y Atacama, Toconao", **Código SERVIU N° SP - 26001,** presentado por el Ingeniero Civil Sr. Sergio Melo.

2°. AUTORÍZASE la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro B-1 y categoría 3° (o superior), que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

3°. APRUÉBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO**				
1.1	Demolición de calzada y transporte a botadero	m2	0		-
1.2	Demolición de veredas y transporte a botadero	m2	6	19.380	116.280
1.3	Extracción de soleras y transporte a botadero	ml	43	11.831	508.733
1.4	Demolicion Muro	ml	0		-
1.5	*Extraccion Calzada de Adoquin	m2	0		-
2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				
2.1	Corte y Relleno Compensado	m3	12	48419	581.028
2.2	Excavación y Transporte a botadero	m3	827	87593	72.448.170
2.3	Relleno de Emprestito	m3	0		-
2.4	Excavacion en Roca	m3	0		-
3	**BASES Y SUBBASES DE PAVIMENTOS**				
3.1	Base Granular de Calzada Asfalto e=0,15 m, CBR ≥ 100%	m2	0		-
3.2	Sub Base Granular de Calzada e=0,15 m, 30% ≤CBR ≤ 50%	m2	0		-
3.3	Mejoramiento Subrasante, CBR ≥ 20% (Sales Solubles Totales < 3%)	m3	459	36.752	16.852.630
3.4	Base Granular de Calzada Hormigon e=0,15 m, CBR ≥ 80%	m2	0		-
3.5	*Sub-Base de Calzada Granular e=0,13 m, CBR ≥ 40%	m3	0		-
3,6	*Sub-Base de Calzada Granular e=0,15 m, CBR ≥ 40%	m3	0		-
3,7	*Cama de Arena de Calzada e=0,04 m.	m2	1019	6.552	6.676.488
3,8	*Sub-Base de Calzada Granular e=0,35 m, CBR ≥ 40%	m3	357	34.341	12.247.718
4	**REVESTIMIENTOS Y PAVIMENTOS**				
4.1	Calzada de asfalto en caliente, e=0.04 m.	m2	0		-
4.2	Calzada de asfalto en caliente, e=0.06 m.	m2	0		-
4.3	Imprimación de base	m2	0		-
4.4	Aceras de hormigón, G25, e=0,07 m. (incl. Base de aceras, e=0,07 m y cama de arena e=0,01 m.)	m2	483	118.597	57.282.351
4.5	Aceras de hormigón, G25, e=0,14 m. (incl. Base de aceras, e=0,15 m y cama de arena e=0,01 m.)	m2	42	156.880	6.588.960
4.6	Aceras de hormigón, G25, e=0,20 m. (incl. Base de aceras, e=0,15 m y cama de arena e=0,01 m.)	m2	0		-
4.7	Calzada de hormigón e=0,12 m.- 0,18 m.	m2	0		-
4.8	*Adoquin de hormigon e=0,08 m.	m2	1019	108.145	110.199.755
5	**PROTECCIÓN DE LA PLATAFORMA**				
5.1	Suministro y colocación Solera Tipo A	ml	331	80.320	26.585.920
5.2	Suministro y colocación Solera Tipo B	ml	0		-
5.3	Impermeabilización con HDPE (Color Negro, e = 2mm)	m2	0		-
6	**OBRAS ANEXAS**				
6.1	Readecuacion niveles camaras inspección	un	1	589.119	589.119
6.2	Dispositivos de Rodado (incluye baldosas)	un	6	454.689	2.728.134
6.3	Construcción Sumidero (Incl. Cam. Decantadora, Zanja de infiltracion)	un	0		-
6.4	Traslado de postes incluye redes comunicaciones	un	2	15.021.732	30.043.464
6.5	Muros de Contencion (H total:0,70-1,10 m ; L= 7,0 m.)				
6.5.1.	Emplantillado	m3	0,49	350.816	171.900
6.5.2.	Hormigon G25	m3	3,08	499.307	1.537.866
6.5.3.	Enfierradura (Φ:10 mm.)	kg	126	9.290	1.170.540
6.5.4.	Moldaje	m2	8	118.197	910.117
6.6	Traslado de Grifo	un	0		-
6.7	Traslado de árboles	un	0		-
6.8	Extracción de árboles	un	0		-
6.9	Barandas Peatonales	ml	14	247094	3.459.316
6.10	Limpieza y reahilitacion de Canaleta	gl	1	458.348	458.348
6.11	Extracción de baranda peatonal y transporte a botadero	ml	6	35.000	210.000
6.12	Aceras Escala				
6.12.1	Aceras de hormigón (Escala), G25, e=0,07 m. (incl. Base de aceras, e=0,07 m y cama de arena e=0,01 m.)	m2	1,5	66.766	100.149
6.12.2	Enfierradura para acera (Escala) (Φ:10 mm.)	kg	10	9.290	92.900
				TOTAL(incluye IVA, GG, Utilidades)	**$ 351.559.885**

* Item Pavimentos de Adoquin San Pedro de Atacama

FRANCISCO CASTRO PEREZ

4°. DÉJESE CONSTANCIA que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, monto correspondiente a **8,87 UF***

*Monto informado mediante Ord. N°2982 del 14 de noviembre de 2025.

El pago de los derechos de inspección debe ser cancelados antes del inicio de los trabajos y deben ser solicitados a la Coordinadora Técnica de Obras de Pavimentación de Terceros, Elsa Muñoz R., correo electrónico emunozr@minvu.cl, o a Milena Monardes V., correo electrónico mmonardes@minvu.cl, adjuntando la presente resolución de aprobación del proyecto.

Se deja constancia que, en caso de que SERVIU obre como Unidad Técnica de la obra de pavimentación, no se hará efectivo el cobro de estos derechos.

5°. DÉJESE establecido que la empresa contratista o mandante que ejecuta las obras del proyecto está garantizando la reposición de los trabajos mediante la boleta de garantía que se detalla a continuación:

- Certificado de Fianza FFF985FAA de ProGarantía por un monto de 886,8 UF con vencimiento el 31 de julio de 2029 y cuya glosa indica "Buena ejecución de pavimentos en Copiapó, de El Bosque hasta Atacama, Toconao". Folio N°813499.

6°. DÉJASE CONSTANCIA que Serviu Región de Antofagasta no se hace responsable de informar al tomador la vigencia, vencimiento o cobros de garantías. Por consiguiente, la renovación, reemplazo o solicitud de los recursos garantizados es de exclusiva responsabilidad del solicitante o tomador de dicha garantía.

7°. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayes y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba. Además, al momento de la recepción, se deberá contar con los planos aprobados, firmados y timbrados por SERVIU Región de Antofagasta.

8°. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las nomas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

9° TÉNGASE PRESENTE que una vez recepcionada la obra por SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.

10°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de dos años a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos de SERVIU Región de Antofagasta.

11°. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años desde su aprobación, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

12°. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 del 20 de febrero de 2025, de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

Por orden de la Directora (S)

anótese, notifíquese y cúmplase.

ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

VCB/CLA

DISTRIBUCIÓN**:**

- ROXANA ARANDA CARU - SECRETARIA MUNICIPAL - OFICINADEPARTES@MUNISPA.CL
- JUSTO ZULETA SANTANDER - ALCALDE MUNICIPALIDAD SAN PEDRO DE ATACAMA - ALCALDIA@MUNISPA.CL
- FRANCISCO CASTRO - SECPLA - FRANCISCO.CASTRO@MUNISPA.CL
- ENCARGADO S UNIDAD DE DISEÑO URBANO - MIGUEL HUMIRE F.
- JEFE S ÁREA DE PROYECTOS URBANOS - CRISTIAN LUZA
- CARPETA DE REVISIÓN - VÍCTOR CUEVAS
- ENCARGADA DE TRANSPARENCIA - LUZ ZAPATA -SERGIO SANCHEZ
- COORDINADORA TÉCNICA DE PAVIMENTOS DE TERCEROS CALAMA - PILAR TAPIA
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7.G

Firmado por Robinson Antonio Espejo Chepillo Fecha firma: 14-08-2026 15:56:08

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 1960 Timbre: EA2UETUYEYLLC En: https://validoc.minvu.cl